

PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LAS ESCUELAS DE ALCALDES

Julio, 2012



Programa de Voluntariado en ríos



ROSA HUERTAS GONZÁLEZ
Confederación Hidrográfica del Duero

"CUSTODIAMOS EL CORNEJA"
"Escuela de Ríos y su Custodia Fluvial"

¿De qué se trata?
Jornadas técnico-informativas para Ayuntamientos sobre Dominio Público Hidráulico y Custodia Fluvial.

¿Cuándo y dónde tienen lugar?
Ayuntamiento de Piedrahíta: 23 de mayo
Ayuntamiento de S.O. M. Eguroca: 25 mayo
Ayuntamiento del Barco del Avia: 30 de mayo

¿A quién están dirigidas?
Alcaldes, secretarías, alguaciles, técnicos, ADLs, comunidades de regantes y propietarios interesados en gestionar, beneficiándose las fincas próximas a cauces lindeiros de múltiples parcelas.

Más información
928 265 958 // contacto@fundacionlormes-eb.org

FINANCIADA POR: MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO Y DESTINATARIOS

Proyecto de Voluntariado en Ríos "ERESMA"

¿QUÉ ES "ERESMA"?

OBJETIVOS

INDICADORES Y CLASIFICACIÓN

ACTIVIDADES

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN
983 362 321 - 609 382 181
voluntariadoeresma@cibya.es

cibya

• Objetivos:

- Facilitar formación e información sobre la gestión del agua
- Propiciar contactos entre distintas administraciones con competencias en la gestión del agua

• Destinatarios:

Todos aquellos que intervienen en la toma de decisiones en la gestión del agua a nivel local o similar o de un modo u otro participan en su gestión: ediles, técnicos municipales, comunidades de regantes, diputaciones provinciales

¿Por qué una ESCUELA DE ALCALDES?

- Múltiples competencias de la Administración local: incidencia de su actividad en la gestión del agua y en la protección del medio ambiente
- La mayoría de los municipios de nuestra cuenca son pequeños: escasez de recursos económicos, personales y materiales, falta de información y de formación
- Casos de falta de ajuste a la normativa vigente en materia de aguas: necesidad de asesoramiento en esta cuestión y en soluciones sostenibles
- Necesidad de intensificar la colaboración y coordinación entre Administraciones, estableciendo nuevos contactos y generando un clima de confianza
- Puesta en valor determinadas herramientas: voluntariado, custodia del territorio, gestión colectiva...buscando implicar en ellos a la Administración Local

¿En qué consiste?

- Jornada teórica en la que se imparten una serie de charlas por técnicos especialistas de la Administración y de las organizaciones responsables del proyecto de voluntariado:
 - Régimen jurídico y competencial en materia de aguas
 - Sistemas de depuración de bajo coste
 - Actuaciones en cauces
 - Ordenación del territorio y gestión de riesgos de inundación
 - Custodia del territorio
 - Voluntariado en ríos
- Jornada práctica de visita de campo



Régimen jurídico y competencial en materia de aguas



- Marco normativo
- Conceptos jurídicos básicos: cuenca, DPH, cauce, ribera, márgenes, zona inundable

CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS

DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO (DPH):

- integrado por:
- aguas superficiales y subterráneas
 - cauces de corrientes naturales
 - lechos de lagos, lagunas y embalses
 - riberas

El DPH es de titularidad pública (estatal en cuencas intercomunitarias)

CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS: MARGENES

Concepto legal (art.6 TRLA): se entiende por **márgenes** los terrenos que lindan con los cauces. Están sujetos en toda su extensión longitudinal:

- a) a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público
- b) a una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollan

Las zonas de servidumbre y policía también existen respecto de lagos, lagunas y embalses (ART. 96 TRLA)

CONCEPTOS JURÍDICOS BÁSICOS



Régimen jurídico y competencial en materia de aguas

MARCO NORMATIVO

• ESPECÍFICO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO

- Texto Refundido de la Ley de Aguas (TLA) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1988, de 11 de abril (con numerosas modificaciones posteriores)
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional
- Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 3271/1985, de 20 de julio
- Reglamento de Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

RÉGIMEN COMPETENCIAL EN RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- **AYUNTAMIENTO:** Aprobación provisional, ordenación y gestión del planeamiento, disciplina urbanística
- **COMUNIDAD AUTÓNOMA:** Aprobación definitiva, ejercicio de la tutela urbanística, ordenación supramunicipal
- **ADMINISTRACIÓN ESTATAL:** Emisión del Informe sectorial previsto en la legislación de urbanismo y en el art.25.4 TRLA con el fin de valorar:
 - Afección de la actuación a cauces públicos o a sus zonas de servidumbre y policía, zonas húmedas e infraestructuras hidráulicas
 - Existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para atender el incremento de la demanda de agua que implique la actuación informada
 - Incidencia de la actuación sobre el estado de las masas de aguas superficiales o subterráneas que puedan verse afectadas, en especial en lo referente al mantenimiento de los objetivos de calidad y medioambientales en los medios receptores de los vertidos que se pueden generar en la actuación
 - Incidencia de la actuación en el régimen de corrientes, con especial referencia a la inundabilidad.

RÉGIMEN COMPETENCIAL

SOBRE UN MISMO ESPACIO FÍSICO CONFLUYEN DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON DIFERENTES COMPETENCIAS



Actuaciones en cauces

RÉGIMEN COMPETENCIAL: ACTUACIONES EN LOS CAUCES PÚBLICOS



ZONAS URBANAS

Las actuaciones corresponden a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en función de las competencias de la Administración Urbana entre el DPH, el MAPA y las Administraciones Autonómicas y Locales según nuestro convenio para la Financiación de estas actuaciones (art. 20.4 LPH).

Las actuaciones competes a CC.LL. y CC.LL.

Previamente autorizadas por las CC.LL.

El Estado interviene si se trata de una obra de interés general o acción concertada (art. 124.1 y 124.4 TRLCA).



ZONAS NO URBANAS

Puede estar catalogada ADP.

Estado, normalmente a través de las CC.LL. (art. 124.3 TRLCA).

CC.LL. y CC.LL. de acuerdo con sus Estatutos, leyes de desarrollo y legislación de régimen local, pero necesitan autorización de la Administración Urbana (art. 124.3 TRLCA).

Pueden estar las particulares, pero con autorización del organismo de cuenca y de otras autoridades si afectan a sus competencias.

¿qué actuaciones requieren autorización?



Tipología de actuaciones:

- Actuaciones en cauce (obras de defensa, limpieza, entubado, modificación de cauces, establecimiento de puentes...) art. 126
- Aprovechamiento de bienes de DPH sin exclusividad: árboles, árboles, ... art.72 y ss
- Actuaciones en zona de policía: plantaciones, árboles, obras e instalaciones, acampadas... art.78 y ss
- Derivaciones temporales, art.77

¿cómo se consigue una autorización para actuar en los cauces o en sus márgenes?

Procedimiento: normas generales de procedimiento administrativo más las especializadas de los art.52 y ss RDPH

- Documentación técnica específica para cada caso (memoria, proyecto, croquis, planos...)
- Trámites de información pública en todo caso
- Competencia de proyectos solo excepcionalmente y solo en DPH
- Plazo limitado
- Informes específicos: en DPH de medio ambiente, derivaciones temporales de la OPH
- Plazo para resolver: seis meses



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

E-mail: rho@chduero.es
 Teléfono: 983.21.54.00
 Comisaría de Aguas
 Confederación Hidrográfica del Duero (<http://www.chduero.es>)



Otras cuestiones

- Régimen sancionador
- Comunidades de usuarios

RÉGIMEN SANCIONADOR: sanciones



- Multa:
 - Leves: multa de hasta 10.000 euros
 - Menos graves: multa de 10.000,01 a 50.000 euros
 - Graves: multa de 50.000,01 a 500.000 euros
 - Muy graves: multa de 500.000,01 a 1.000.000 euros.
- Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al Dominio Público Hidráulico.
- Obligación de reponer las cosas a su estado anterior. Para su exigencia cabe la posibilidad de imponer multas coercitivas y llegar a la ejecución subsidiaria



LAS COMUNIDADES DE USUARIOS

- Reguladas en los art.81 y ss del TRLA y 198 y ss del RDPH.
- Son corporaciones de derecho público adscritas al organismo de cuenca.
- Sus estatutos contemplan los derechos y deberes de sus miembros y regulan las funciones de policía, distribución y administración de las aguas que tengan concedidas por la administración.
- Las hay de distintos tipos: de vertidos, de regantes, etc
- Los usuarios de una misma toma o concesión están obligados a constituirse en comunidad de usuarios y también en caso de sobreexplotación de acuíferos.

Actuaciones de la CHD: depuración de bajo coste

- Marco normativo
- Situación y problemática de la depuración en pequeños municipios
- Proyecto piloto de la CHD: depuración con tecnologías de bajo coste

SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE BAJO COSTE INTRODUCCIÓN

- De acuerdo con la Directiva 91/271/CEE, incorporada por el Real Decreto Ley 11/1995 y el Real Decreto 509/1996, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, antes del 1 de enero del año 2006, todas las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes-equivalentes debían contar con un tratamiento secundario, y para aquellas aglomeraciones de menos de 2.000 habitantes-equivalentes con un tratamiento adecuado.
- Para alcanzar estos objetivos, se elaboró y desarrolló el Primer Plan Nacional de Saneamiento y Depuración (1995-2005), el cual permitió alcanzar un alto nivel de cumplimiento de depuración (75 % en la cuenca del Duero en población equivalente).
- Sin embargo, todavía quedan muchos municipios sin sistemas de depuración, aproximadamente el 54 % en la cuenca del Duero, fundamentalmente municipios de menos de 2.000 habitantes-equivalentes.

TECNOLOGÍAS "BAJO COSTE" PARA PEQUEÑOS MUNICIPIOS

- Criterios de selección:
 - Calidad requerida del efluente según el medio receptor (tratamiento adecuado)
 - Tamaño población (hab-eg)
 - Superficie disponible
 - Naturaleza agua residual
 - Flexibilidad y adaptación capacidad de tratamiento
 - Climatología
 - Gestión del fango generado
 - Complejidad en la explotación y mantenimiento
- Criterios ambientales
 - Producción malos olores
 - Generación de ruidos
 - Integración paisajística
- Criterios económicos:
 - Costes de explotación
 - Costes de inversión

Proyecto piloto "Tratamientos singulares de carácter experimental de vertidos en pequeñas poblaciones de la cuenca del Duero"

- Primeros datos de la puesta en marcha de las primeras instalaciones terminadas*
- Gordoncillo (León)
 - 1.500 hab-eg, fosa, tanque, humedales y filtros de arena
 - Rendimientos:
 - DQO > 90%
 - DBO₅ > 95%
 - MES > 95%



Actuaciones de la CHD: actuaciones en el río Corneja

- Actuaciones de restauración fluvial en el río Corneja: mejora de la conectividad longitudinal

ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL RÍO CORNEJA INTRODUCCIÓN

- La CHD, dentro de las tareas de mantenimiento y mejora de los cauces públicos, ha realizado una serie de actuaciones para mejorar la franqueabilidad de obstáculos transversales existentes en el río Corneja.
- ¿Por qué actuar sobre los obstáculos transversales?
 - La Directiva Marco de Aguas considera los obstáculos transversales como parámetros negativos y define la conectividad fluvial como uno de los indicadores hidromorfológicos a tener en cuenta en los programas de recuperación de calidad. La recuperación de la conectividad fluvial es parte del objetivo de conservación del buen estado ecológico.
- ¿Conectividad fluvial?

INTRODUCCIÓN

- Efectos de los obstáculos transversales:

- Variación de la relación de rípidos/remansos
 - Alteración de los procesos de transporte
 - Alteración de los procesos físico-químicos
- Aumento de los tiempos de retención
 - Eutrofización
 - Aumento de la sedimentación
- Efecto barrera
 - Alteración de los ciclos biológicos

ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL RÍO CORNEJA

- Ejemplo escala de peces:



Agua y urbanismo. Ordenación del territorio y gestión de riesgos de inundación

- Importancia de la prevención
- Responsabilidad compartida
- Marco normativo
- Costes



Agua y urbanismo. Ordenación del territorio y gestión de riesgos de inundación

- Información de que se dispone y como utilizarla
- Mapas de peligrosidad y riesgo, planes de gestión del riesgo,



Otras cuestiones



Programa de
Voluntariado
en ríos

- La custodia del territorio
- El voluntariado ambiental



Dominio Público Hidráulico
y Custodia Fluvial

Jornada práctica en el río Corneja



SAN MIGUEL DE CORNEJA Los secretos del río Corneja salen a la superficie

El Ayuntamiento de San Miguel de Corneja, en colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca, ha organizado una jornada práctica en el río Corneja para dar a conocer a los vecinos los secretos de este río y su importancia para el medio ambiente y el patrimonio cultural de la zona.

La jornada se celebró el día 15 de mayo en el río Corneja, en el punto de acceso a la zona de custodia del territorio. Durante la jornada se realizaron actividades de limpieza, observación de la flora y fauna, y se explicaron los valores del río y su importancia para el medio ambiente y el patrimonio cultural de la zona.

La jornada contó con la participación de un gran número de vecinos de San Miguel de Corneja y Salamanca, que disfrutaron de una mañana de actividades al aire libre y de aprendizaje.



Jornada práctica en depuradoras de La Granja y Segovia



FUTURO DE LA ESCUELA DE ALCALDES

Más allá del voluntariado: programa de educación y formación ambiental

Difusión del proyecto en Diputaciones Provinciales, Colegios de Secretarios e Interventores, Mancomunidades...

Hay ya jornadas concertadas en León, Burgos...

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

E-mail: rhg@chduero.es

Teléfono: 983.21.54.00

Comisaría de Aguas

Confederación Hidrográfica del Duero (<http://www.chduero.es>)

